

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE SALUD  
 SUBSECRETARIA DE REDES  
 ASISTENCIALES

DESIGNA SUPERINTENDENTE DE  
 SALUD A DON VICTOR MARCELO  
 TORRES JELDES.

AFECTO N°

17

SANTIAGO, 22 ABR 2022

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 32 N°10 de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, del Ministerio de Salud, del año 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en la Ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en los números 4 y 5 del artículo 1 de la Ley N° 20.955, que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; el Decreto Supremo N°306 de 2004, del Ministerio de Hacienda que incorporó a la Superintendencia de Salud al Sistema de Alta Dirección Pública y,

CONSIDERANDO:

1) Que el Decreto Supremo N°306, de 2004, del Ministerio de Hacienda incorporó la Superintendencia de Salud al Sistema de Alta Dirección Pública.

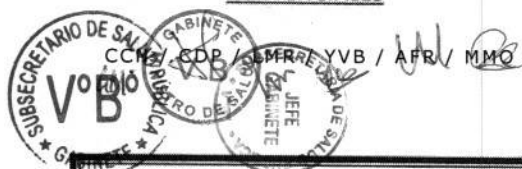
2) Que el Decreto con Fuerza de Ley N°37, de 2003, del Ministerio de Hacienda, otorgó la calidad de alto directivo público al cargo de Superintendente de Salud, correspondiente al Primer Nivel Jerárquico.

3) Que, mediante Decreto Supremo N°763, de 2006, del Ministerio de Hacienda, se fijó el porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública que corresponde al cargo de Superintendente de Salud.

4) Que, la Ley N° 20.955 agregó un nuevo artículo a la Ley N° 19.882, que pasa a denominarse trigésimo sexto bis, que faculta al Presidente de la República para eximir de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos y de lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del artículo quincuagésimo séptimo de la misma ley, hasta doce cargos de jefes superiores de servicio que se encuentren afectos al Sistema de Alta Dirección Pública, añadiendo su inciso tercero, que esta facultad podrá ejercerse una sola vez respecto del cargo que se viene disponiendo en el presente decreto.

5) Que, mediante Decreto Supremo N°475, de 05 de abril de 2022, del Ministerio de Hacienda y publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de abril de 2022, el Presidente de la República eximió de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos y de lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del artículo quincuagésimo séptimo de la Ley N° 19.882, al cargo de Superintendente de Salud.

6) Que, en base a las consideraciones precedentemente anotadas,



MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub.Dep. C. Central		
Sub.Dep. E. Cuentas		
Sub.Dep. C.P. y B.N.		
Depart. Auditoría		
Depart. VOPU y T		
Sub. Dep. Munip.		

REFRENDACIÓN

Ref. por \$.....  
 Imputación.....  
 Anot. por .....  
 Imputación.....  
 Deduc.Dcto.....

--	--	--

## DECRETO

1º. **Desígnase** a don **VICTOR MARCELO TORRES JELDES**, **RUN N° 12.847.019-0**, en el cargo de Superintendente de Salud, grado 1º Escala de Fiscalizadores de la planta directiva de dicho organismo, 1% de asignación de Alta Dirección Pública, en calidad de titular, a contar del 05 de abril de 2022.

Se deja constancia que la persona que se nombra por el presente acto, cumple con los requisitos legales y los perfiles del cargo para desempeñarlo, aprobados por el Consejo de Alta Dirección Pública, conforme lo previene el inciso segundo del artículo trigésimo sexto bis, de la Ley N°19.882.

2º. El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza y por razones impostergables de buen servicio, la persona en referencia asumirá en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3º. El gasto que irrogue esta designación deberá imputarse al Subtítulo 21 Gastos en Personal del Presupuesto de la Superintendencia de Salud.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**GABRIEL BORIC FONT**

**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**DRA. ~~MARÍA VEGOÑA YARZA SÁEZ~~**

**MINISTRA DE SALUD**

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.234

Viernes 22 de Abril de 2022

Página 1 de 2

## Normas Generales

CVE 2117690

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DECIDE EXIMIR DE LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE SELECCIÓN DE LOS ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS Y DE LO DISPUESTO EN LOS INCISOS PRIMERO A CUARTO DEL ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO DE LA LEY N° 19.882, AL CARGO DE JEFE SUPERIOR DE SERVICIO PÚBLICO QUE SE INDICA, EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO AL SISTEMA DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

Núm. 475.- Santiago, 5 de abril de 2022.

Vistos:

Los artículos 24, 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República; lo regulado en el artículo 31, del DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Título VI de la ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en el artículo trigésimo sexto bis de la ley N° 19.882; en el Capítulo VII del Libro I del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el DFL N° 3, de 2004, del Ministerio de Salud, que Fija planta de personal para la Superintendencia de Salud; en el decreto supremo N° 306, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que incorpora servicios del Ministerio de Salud al Sistema de Alta Dirección Pública, año 2004; en los artículos 7°, letra c), y 16 del DFL N° 29, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y en las resoluciones N°s. 6 y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, conforme lo dispone el artículo trigésimo sexto bis de la ley N° 19.882, el Presidente de la República podrá eximir de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos y de lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del artículo quincuagésimo séptimo de la misma ley, hasta doce cargos de jefes superiores de servicio que se encuentren afectos al Sistema de Alta Dirección Pública.

2. Que, para tal efecto, el o los decretos respectivos deberán dictarse dentro de los tres meses siguientes al inicio del respectivo período presidencial.

3. Que, los cargos señalados en el considerando número 1), deberán ser provistos con personas que cumplan con los requisitos legales y los perfiles para desempeñarlos. Dichos perfiles deberán encontrarse aprobados por el Consejo de Alta Dirección Pública con anterioridad al nombramiento de los respectivos altos directivos públicos y ser publicados en las páginas web institucionales.

4. Que, el Presidente de la República podrá ejercer por una sola vez la facultad señalada en el inciso primero del artículo trigésimo sexto bis de la ley N° 19.882, respecto del cargo individualizado en el presente decreto.

5. Que, en el evento que el cargo que es objeto de exención en la parte resolutive del presente acto administrativo, quede vacante, luego de una designación directa, deberá ser provisto de acuerdo a las normas que rigen el Sistema de Alta Dirección Pública.

6. Que, dentro de las prioridades programáticas del Supremo Gobierno y para facilitar la instalación de la Nueva Administración, se ha estimado pertinente que el cargo de Superintendente de Salud, de Primer Nivel Jerárquico, adscrito al Sistema de Alta Dirección

CVE 2117690

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Pública, sea objeto de exención, en los términos regulados en el artículo trigésimo sexto bis de la ley N° 19.882.

Decreto:

Exímase de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos y de lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, al cargo de Superintendente de Salud, de Primer Nivel Jerárquico, afecto al Sistema de Alta Dirección Pública.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- IZKIA SICHES PASTÉN, Vicepresidenta de la República.- Mario Marcel Culléll, Ministro de Hacienda.- María Vegoña Yarza Sáez, Ministra de Salud.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Claudia Sanhueza Riveros, Subsecretaria de Hacienda.